

RES. 1464/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002862, Ent. N° 2160/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas el procedimiento de convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) interesadas en suscribir un convenio para la adjudicación de la gestión del Espacio Diurno “La Casa” sito en la Calle Uruguay 1239/41 esquina Yí;

RESULTANDO: 1) que por actuación N° 1 de fecha 30 de marzo de 2020 se solicitó al Departamento de Desarrollo Social la realización de las gestiones necesarias para la publicación de las bases del llamado de referencia en el Diario Oficial y dos diarios locales;

2) que dichas publicaciones fueron efectuadas el día 02 de abril de 2020, en los medios “Diario Oficial”, “La Diaria” y en “La Republica”, estableciéndose que el plazo para presentación de las propuestas es hasta el día 13 de abril de 2020, prorrogándose posteriormente dicho plazo hasta el 17 de abril de 2020;

3) que en las bases se establece, entre otros:

I) en el numeral 10), que el plazo de la donación modal será de un año a partir de la suscripción del convenio, pudiéndose renovar por igual plazo previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento de la Intendencia;

II) en el numeral 9), las obligaciones que asume la Intendencia en los siguientes términos: **a)** a través del Departamento de Desarrollo Social, transferirá fondos como donación modal, en tres cuotas cuatrimestrales, siendo la primer con la suscripción del convenio, y las restantes a los cuatro y ocho

meses respectivamente, previa rendición de cuentas, los montos de las cuotas serán reajustados por IPC y/o Consejos de Salarios; **b)** proporcionará el local de la Avenida Uruguay 1239/41 para el funcionamiento del centro; **c)** proporcionará el mobiliario para su funcionamiento; **d)** se hará cargo de los consumos de energía eléctrica, agua, internet y telefonía fija; **e)** la instalación del sistema de alarma; y **f)** la contratación de un servicio de emergencia móvil;

4) que para la evaluación de las propuestas se estableció una tabla “Baremo de Evaluación” en la cual para determinar los puntos correspondientes a cada factor, se establece una escala “(1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente)” sin determinar cómo se atribuye cada valor al factor a evaluar;

5) que la Comisión Asesora con fecha 23 de abril de 2020 informo que se evaluaron nueve propuestas, en base al baremo publicado en las bases, descartándose las siguientes propuestas, por no alcanzar el puntaje: **a)** ANDAMIANTES; **b)** APESI; **c)** AVES DE PASO; **d)** COOPERATIVA EKO; **e)** COOTRAIM **f)** COOPERATIVA SUMANDO OPCIONES, siendo admitidas las propuestas que corresponden a las Organizaciones “EL ABROJO”, “LA TEJA BARRIAL” e “IDEAR”, siendo “El Abrojo”, la que mayor puntaje obtuvo, recomendándose su adjudicación;

6) que no luce cuadro comparativo de las propuestas ni las ofertas presentadas por las organizaciones no adjudicatarias;

7) que la Unidad Asesoría – Contralor de Contratos recomendó eliminar las referencias a “Donación Modal” en el proyecto de Convenio, entre otras modificaciones y agregados;

8) que por Resolución N° 2346/20 de fecha 24 de junio de 2020, el Intendente dispuso aprobar el texto de convenio a suscribirse entre la Intendencia y la OSC “El Abrojo” con la finalidad de gestionar el centro Diurno “La Casa”, incorporándose el texto del referido convenio;

9) que surge del texto del convenio aprobado que el monto de la transferencia a realizar por parte de la Intendencia, asciende a la suma de \$ 9:709.625, la cual será abonada en tres cuotas cuatrimestrales: la primer cuota a la firma del convenio por la suma de \$ 3:236.542; la segunda a los cuatro meses de la primera, por un total de \$ 3:236.542 y la última a los ocho meses de la primera, por un total de \$ 3:236.541;

10) que con fecha 26/06/2020 se efectuó la imputación parcial del gasto de \$ 6:475.000, para el ejercicio 2020, con cargo a la Actividad 311000101, Derivado 554000, con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el artículo 50 del TOCAF establece que es obligatoria la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por parte de las Administraciones Publicas para los procedimientos competitivos, lo cual no se verificó en presente procedimiento de compra;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: “Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en suscribir un convenio para la adjudicación de la gestión del Espacio Diurno “La Casa”.

Voto en discordia la resolución recaída en este expediente, en tanto no comparto la causal de observación del expediente considerado.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: “En relación a la Resolución de la Carpeta N°2020-17-1-0002862, asunto 1.3.6 de la Sesión del 22 de julio de 2020, manifiesto mi discordia por la observación por el no cumplimiento del artículo 50 del TOCAF en la medida que se ha cumplido con los principios de publicidad de acuerdo al artículo 149 literal b del TOCAF.-

Mi afirmación toma en cuenta que se realizaron publicaciones del llamado en el Diario Oficial y dos diarios locales (resultando 1 y 2 de esta Resolución).-

Por lo expuesto fundamento mi discordia en el asunto 1.3.6 de la Sesión del 22-07-20.-“